

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 28 de septiembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, que se citan.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1966, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Elena Diaz-Guerra Pérez, María del Carmen Calzado Cortés, María del Consuelo Esmeralda Cuthbert Guerrero, María Soledad Fresno Caballero y Juana Sáez Calvo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de agosto de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Juan Estévez Rodríguez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Juan Estévez Rodríguez.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de la Administración Local por la que se clasifican las plazas de Intervención de Fondos y Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Benicasim (Castellón de la Plana).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de

30 de mayo de 1952 y Decreto 871/1964 y disposiciones complementarias, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de septiembre de 1971, las plazas de Intervención de Fondos y Depositaria de Fondos en el Ayuntamiento de Benicasim (Castellón de la Plana), quedando clasificadas las referidas plazas en la forma siguiente:

Intervención de Fondos.—Clase: 3.ª Categoría: 5.ª Grado retributivo: 16.

Depositaria de Fondos.—Clase: 3.ª Categoría 3.ª Grado retributivo: 15.

Madrid, 16 de agosto de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se senala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: Clave: 1-BU-273. Mejora de trazado CN-623, Burgos a Santander, p. k. 316.800. Término municipal: Alfoz de Bricia (Burgos).

En el expediente de expropiación forzosa que se inicia por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 20 de julio último, con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo, es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público con objeto de que el día 5 de octubre del presente año, a las doce horas, se presenten los propietarios interesados, incluidos en la relación adjunta, a quienes también se cita personalmente mediante cédula, en el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, advirtiéndoles del derecho de ser asistidos de un Perito y de un Notario, con objeto de llegar a un mutuo acuerdo respecto a la fecha de ocupación y correspondiente indemnización o, en su caso, extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.); el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopia de los mismos, aportando los arrendatarios las pruebas fehacientes a su derecho.

Burgos, 22 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.399-E.

RELACION QUE SE CITA

1. Desconocido.—1.800 metros cuadrados.—Erial.
2. Serafín Chomón Vallejo y Donato Chomón Vallejo. Burgos.—1.270 metros cuadrados.—Erial.
3. Serafín Chomón Vallejo y Donato Chomón Vallejo. Burgos.—150 metros cuadrados.—Cochera.
4. Junta V. de Barrio de Bricia.—7.410 metros cuadrados.—Erial.
5. Junta V. de Villanueva de Carrates.—2.880 metros cuadrados.—Monte alto.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras resto de puesta en riego de la zona regable del río Muga-margen izquierda (Gerona). Grpo número 15. Canal principal, en término municipal de Vilajuiga-primer tramo (Gerona).

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 22 de octubre de 1971 a las diez treinta, once treinta y doce treinta, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilajuiga, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levanta-